

partido que en su totalidad corresponde á las cuotas suprimidas, porque solo diez y seis individuos exceden de ella, y este corto número se beneficia también con la mitad ménos.—Que á tan ilustre General debemos esa importante mejora para dar impulso á la abalada agricultura, teniendo en consideración S. E. los graves perjuicios que ha sufrido esta Antilla, con la repentina emancipación de la esclavitud, que causó el desórden consiguiente por la falta de brazos; así como otras mejoras que ha llevado á efecto S. E. y producirán inmensos beneficios, como es el proyecto del riego de Guayama, la apertura de la carretera central de Ponce á Caguas, el Telégrafo, la organización del trabajo con la contratación de los libertos, que hoy es una verdad, y las energías disposiciones dictadas para impedir la vagancia; sin hacer mención de otras mejoras que ha producido la acertada administración de S. E., desde que ejerce el mando Superior de esta Antilla, por lo cual se disfruta de una tranquilidad inalterable, entregado cada cual á sus ocupaciones cotidianas con toda confianza.—Por tales razones, esta Corporación tiene la honra de consignar en este acuerdo, un voto de gracias á nuestro digno Gobernador General, por tan señalado beneficio que, recordarán y le vivirán eternamente reconocidos, los leales habitantes de esta Provincia; deseando que S. E. continúe por muchos años en el elevado cargo que ejerce, para el bien y felicidad de este territorio, pues no queda la menor duda, de que S. E. se ha mostrado nada más que como un padre solícito por el bienestar de sus familias; disponiendo por último la Corporación, se libre copia certificada de este particular, para elevarlo á manos de S. E., á fin de que obre en su superior conocimiento y pueda hacer de dicho acuerdo el uso que estime conveniente.

Es copia conforme al original matriz de su contenido á que me remito; y para elevar á manos del Excmo. Sr. Gobernador General, según se ordena en el mismo, libro la presente en Barros á veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro años.—Eduardo Delgado.—Vº Bº—El Alcalde accidental, *Elias Bou.* 2355

DON JULIAN MARIA OLAGUIBEL, Secretario del Ayuntamiento del pueblo de la Ceiba.

CONCURRENTES. CERTIFICO: que en sesión celebrada por esta Corporación el día veinte y cuatro del corriente, fué tratado y acordado entre otros particulares el que copiado á la letra dice así:

CONCEJALES. "Acto continuo el Sr. Alcalde Presidente leyó la GACETA DE PUERTO-RICO, periódico oficial del Gobierno, núm. 112 del jueves 17 del corriente, en el que por el Gobernador General de esta Provincia Excmo. Sr. D. José Laureano Sanz, se participa que por el Excmo. Sr. Ministro de Ultramar en telegrama fecha once del propio mes se le da cuenta de que el Presidente del Poder ha acordado se reduzca á un cincuenta por ciento la contribución directa sobre la riqueza agrícola por el presente año económico."

Que como quiera que un acto de tan grandes beneficios para el país ha llamado su atención con indecible gozo y no puede pasarlo desapercibido, ha creído de su deber poner como pone en conocimiento de la Corporación el leido parte para su satisfacción y efectos que por su agrado correspondan. En su consecuencia acordó el Consejo por unanimidad que se eleve un voto de gracias al Sr. Presidente del Poder por la que acaba de acordar á esta leal y pacífica Provincia, haciéndose extensivo este agradecimiento al Excmo. Sr. Jefe Superior de esta Isla por el interés que se ha tomado en el importante asunto de referencia.

Es copia conforme con el original de su contenido que obra en esta Secretaría de mi cargo. Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador General de esta Provincia á los efectos que sean de su agrado, libro la presente en la Ceiba á veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Julian Maria Olaguibel.—Vº Bº, Izcoa. 2345

El Infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo.

CONCURRENTES. CERTIFICA: que en sesión celebrada el veinte y ocho del corriente, se acordó entre otros particulares el que sigue:

CONCEJALES. "Fué enterado el Ayuntamiento del telegrama que contiene la GACETA DEL GOBIERNO número 112, fecha 17 del corriente, cuyo contenido dice así: "Gobierno General de la Isla de Puerto-Rico. El Excmo. Sr. Ministro de Ultramar en 11 del corriente, en telegrama recibido en dicho día, me dice lo siguiente:—"El Presidente del Poder ha acordado se reduzca en un 50 por 100 la contribución directa sobre la riqueza agrícola, por el presente año económico; que se mantenga el recargo de cédulas y se cobrará desde 1º de Octubre, un arbitrio de 5 p. ≡ sobre los derechos de Aduanas, en importación y exportación—correo órdenes." Y en su virtud acuerdo su eterno reconocimiento al Gobierno Supremo, particularmente al Excmo. Sr. Gobernador General D. José Laureano Sanz, quien á costa de sacrificios, en su segunda entrega del mando de esta Isla, con tanta asiduidad se interesa por el bien de ella, justificándolo así el particular expresado, y los demás que constan en la inteligencia notoria, por lo que de común acuerdo repite las mas expresivas gracias, á la vez que eleva sus súplicas al Supremo Hacedor por su conservación."

Y para elevar al Excmo. Sr. Gobernador General, tengo el honor de librar la presente visada por el Sr. Alcalde, en Toa-baja á treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—José M. Catalá, Secretario.—Vº Bº—José Santiago Izquierdo. 2366

DON JUAN ROS Y CHUMILLAS, Secretario del Ayuntamiento del pueblo de Guaynabo.

Delegado de Gobierno, Presidente. CERTIFICO: que en sesión celebrada por los Sres. del Ayuntamiento en el día de ayer, se acordó el particular siguiente:

Concejales. "El Sr. Presidente dió lectura al Decreto que con fecha 15 del mes actual, se dignó expedir el Excmo. Sr. Gobernador General inserto en la GACETA OFICIAL del 17 del mismo mes, por el que se concede la rebaja de un 50 p. ≡ sobre la contribución territorial."

Seguidamente expuso que, los vecinos de esta localidad se han presentado demostrando su mas alto agradecimiento y legítimo entusiasmo, por tan benéfica medida que trae la salvación de la decadida agricultura que venia sufriendo las penosas consecuencias, porque atravesaba este rico y fértil territorio, ántes que por segunda vez rigiera los destinos de esta hermosa Antilla el ilustrado probo y recto Governante que, con incansable afán se desvela por la prosperidad y engrandecimiento moral y material de los pueblos confiados á su paternal, fecunda y moralizadora administración; que esperaban que el Ayuntamiento, fiel intérprete de los sentimientos de la gratitud que los anima al consignar un voto de gracias al Excmo. Sr. Gobernador General D. José Laureano Sanz, fuera tan expresivo como corresponde á un sucesor tan importante para la vida del progreso de esta Isla, rogando lo hiciera también en nombre y representación de los agricultores de esta jurisdicción, dando así un elocuente testimonio de la gratitud y estimación que profesan á tan benemérita Autoridad Superior, por los inmensos bienes que ha otorgado á esta Provincia haciendo olvidar los males que hasta hace pocos meses afligían á estos leales habitantes, por causas no desconocidas y que indudablemente hubiesen traído en pos de sí, la ruina, la miseria y el caos, si el previsor Gobierno Supremo de la Nación en su alta sabiduría no hubiese efectuado tan acertada elección, que hará imperecedero en los análisis de esta Antilla el nombre de tan ilustre y preclaro Governante. Los señores del Consejo en su consecuencia accojieron con regocijo la moción que antecede, adhiriéndose en un jodo á lo expuesto por el señor Presidente á quien tributan las

mas expresivas gracias por haberse apresurado á tomar la iniciativa en un asunto de interés tan vital para el porvenir de estos habitantes y que por tanto enaltece á nuestra dignísima Superior Autoridad, á quien se expresará su mas alta y patriótica adhesión á todos sus actos encaminados al engrandecimiento de esta Provincia, tributándole las mas sinceras y espontáneas gracias por la concesión que, debida á sus constantes gestiones, se ha dignado acordar el Gobierno Supremo de la Nación demostrando al dignísimo e ilustre General Sanz que al impulso enérgico de sus salvadoras medidas, se han asentado sobre sólidas y anchas bases la tranquilidad, la riqueza y la prosperidad de esta porción del territorio Nacional, desarrollándose los grandes germenos que la engrandecen á los ojos de propios y extraños; disponiendo que este acuerdo se eleve á las superiores manos de S. E. con copia certificada para su conocimiento y satisfacción, rogándole se digna disponer su publicación en la GACETA OFICIAL y *Boletín Mercantil* de esta Provincia."

Es copia conforme al original de su contenido á que me remito. Y para elevar al superior conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador General de esta Provincia en concordancia á lo dispuesto, libro la presente en Guaynabo á los treinta días del mes de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro años.—Juan Ros y Chumillas, Secretario.—Vº Bº—El Delegado de Gobierno, Presidente, José R. Sifre. 2275

DON JOSÉ PATRICIO PEREZ, Secretario del Ayuntamiento de Gurabo.

CONCURRENTES. CERTIFICO: que en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Setiembre último, por los Sres. que componen este Ayuntamiento ayudados al margen, se trató y acordó el particular siguiente:

TENIENTE ALCALDE. "Abierta la sesión, se dió cuenta con la circular del Excelentísimo Sr. Gobernador General de 15 del actual, publicada en la GACETA de 17 del mismo, por la que S. E. dispone se publique la reducción en un 50 p. ≡ de la contribución directa sobre la riqueza agrícola, por el presente año económico; según telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, enterada la Corporación y agradeciendo en extremo y como se merece, esta nueva prueba del interés con que el Gobierno Supremo atiende siempre á las necesidades de esta Provincia, acordó por voto unánime se den las mas expresivas gracias al Gobierno Supremo de la Nación por el decreto de S. E., á quien también se significará su gratitud, por los buenos deseos en favor de esta Isla, elevándose copia de este acuerdo á S. E."

Y para publicarlo en el PERIÓDICO OFICIAL, de orden del Sr. Presidente, libro la presente visada por el mismo, en Gurabo á 1º de Octubre de 1874.—José Patricio Perez, Secretario.—Vº Bº—El Alcalde, I. Dávila. 2333

Secretaría del Ayuntamiento de Toa-baja.

La Corporación municipal de este pueblo, en sesión celebrada el día 24 del actual y en atención á no haberse presentado persona alguna á sustentar el servicio de bagajes para el actual año económico, acordó entre otras cosas anunciar nuevamente por el término de treinta días contados desde la fecha, pudiendo los que deseen hacer proposiciones, enterarse del pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría.

Y lo hago público en cumplimiento de lo acordado, para conocimiento general.—Toa-baja, Setiembre 30 de 1874.—Carlos M. Mascarañ, Secretario.—Vº Bº—El Alcalde, Nicolás Ordaz. 3-1 2402

La Corporación municipal de este pueblo, en sesión ordinaria celebrada el día 24 del corriente y en vista de que no se ha presentado persona alguna á sustentar el servicio de medicinas para los pobres de la jurisdicción, durante el actual ejercicio, acordó anunciar nuevamente la subasta por el término de treinta días contados desde la fecha, pudiendo los que deseen hacer proposiciones, enterarse en esta Secretaría del pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Y en cumplimiento de lo acordado, lo hago público para conocimiento general.—Toa-baja, Setiembre 30 de 1874.—Carlos M. Mascarañ, Secretario.—Vº Bº—El Alcalde, Nicolás Ordaz. 3-1 2401

El día 20 de los corrientes, á las doce y en la sala de sesiones del Ayuntamiento de este pueblo, se rematarán en un solo acto los terrenos que existen como ejidos á la parte Sud de la población, donde se encuentra el antiguo cementerio, componiéndose ese predio de 8,055 varas castellanas, según las escrituras de adquisición, estando tasadas dichas tierras á razón de 150 pesos cuerda, y la cerca que forma el cementerio abandonado, en 50 pesos.

No se admitirá proposición que no cubra de contado el tipo de tasación, pudiéndose vender la cerca de material junto con el terreno ó separadamente lo uno de lo otro.

Lo que se hace público para la concurrencia de licitadores.—Bayamon 1º de Octubre de 1874.—A. Feliu, Vocal Secretario.—Vº Bº—El Alcalde Municipal, Marcial Colon. 3-1 2400

Se publica que á D. Félix Domingo Gonzalez, vecino del barrio de Río-hondo, se le ha estroviado la matrícula folio 676 número 35 del Registro, según lo acredita el Alcalde del barrio expresado y testigo, para que de aparecer dicho documento que fué estendido el 14 de Abril de 1874 en esta Alcaldía, se le considere sin ningún valor, por haberse estendido una duplicada al folio 1537, número 35.

Lo que se publica en la GACETA OFICIAL para conocimiento general.—Mayaguez, Setiembre 24 de 1874.—El Alcalde accidental, Pedro de Nieva. 3-1 2317

Se hace público que al liberto Gregorio Peyó, vecino de Sabanaetas, se le ha estroviado la matrícula folio 990, número 35 de la matrícula que corresponde á Ignacio Souffron, vecino de Bateyer en esta jurisdicción, y habiéndose expedido una matrícula por duplicado, al folio 1535, mediante certificación del Alcalde del barrio de Sabanaetas, se publica en la GACETA DE GOBIERNO para que de aparecer el documento estroviado, se considere sin ningún valor.

Lo que hago presente al público para conocimiento general.—Mayaguez, Setiembre 24 de 1874.—El Alcalde accidental, Pedro de Nieva. 3-1 2318

Secretaría Municipal de Gurabo.

El caballo zaino amarillo, de 6¼ de alzada, cabos negros, erin, cola y copete negros, de 6 años de edad, aparecido en esta jurisdicción según anuncio publicado en la GACETA núm. 113 de 19 del que cursa, ha sido entregado á D. Gerónimo Matanza, del vecindario de Caguas que justificó debidamente pertenecerle. Se hace público para conocimiento general.

Gurabo 21 de Setiembre de 1874.—El Secretario, José Patricio Perez.—Vº Bº—El Alcalde, Dávila. 3-1 2320

pósito municipal de este pueblo, el día 23 de los corrientes, sin haberse aun presentado su dueño á solicitarlo.

Lo que se anuncia al público para que, llegando á conocimiento de su dueño, se presente á recogerlo parándole el perjuicio que previene el bando de policía vigente, caso de no verificarlo en el término de dos meses prefijados al efecto.

Hornigueros 25 de Setiembre de 1874.—El Secretario, José E. Colon.—Vº Bº—El Alcalde, Narciso Oller. 3-1 2313

Secretaría municipal de Adjuntas.

De orden del Sr. Teniente Alcalde, ha sido depositado un caballo negro claro, erin y cola abultadas, alzada 6¼, edad como de 7 á 8 años, paso menudito corto, los cuatro cabos negros y tiene en la frente algunos pelos blancos, el cual dejó aquí un individuo que dijo llamarse Manuel Torres y ser vecino del pueblo de Maricao, sin haber presentado la correspondiente matrícula.

Lo que se anuncia al público por medio del PERIÓDICO OFICIAL de los efectos que son consiguientes: en la inteligencia que pasado dos meses sin presentarse su dueño á reclamarlo en legal forma, se aplicará lo preceptuado en el art. 155 del Bando de policía vigente.—Adjuntas 18 de Setiembre de 1874.—El Secretario, Rafael Rodríguez Zeno.—Vº Bº—El Teniente Alcalde, Aparicio. 3-1 2315

Secretaría del Ayuntamiento de Utuado.

Habiendo resultado vacante la plaza de Depositario y Receptor de contribuciones de este pueblo, la Corporación acordó en sesión celebrada hoy día de la fecha, se anuncie al público dicha vacante para los que gusten optar á ella, presenten sus solicitudes en esta Secretaría de mi cargo, las que serán admitidas hasta el día 12 del entrante Octubre y hora de las once de su mañana; sugiriéndose los aspirantes á las condiciones y fianza establecida por el Ilustre Ayuntamiento, las cuales se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Utuado, Setiembre 7 de 1874.—El Secretario.—Vº Bº—El Alcalde, Jordán. 3-2 2350

Secretaría Municipal de Santa Isabel.

Por acuerdo del Ayuntamiento y á instancia del caballero Síndico, se ha dispuesto sacar á pública subasta el abasto de carnes de res, admitiéndose proposiciones, por meses, trimestres ó por el resto que queda del año actual económico de 1874 á 75; habiendo señalado para este acto, el día 13 del próximo Octubre, á la una de su tarde en la sala de esta Alcaldía. En cuya oficina se encuentran de manifiesto las condiciones de subasta.

Santa Isabel, Setiembre 30 de 1874.—El Secretario, Julio Cauo.—Vº Bº—El Alcalde, Balbás. 3-2 2389

Alcaldía de la Carolina.

Dispuesto por la Administración Económica, se saquen á remate por tercera vez los terrenos pertenecientes á D. Felisita Roselló y que hipotecó para responder del cargo de Receptor concedido á D. Juan Bautista Taybos, los cuales radican en el barrio de Sabana-abajo de esta jurisdicción, y han sido tasados á 20 pesetas cuerda; esta Alcaldía ha señalado para que dicho acto tenga lugar el día 30 del mes actual á las 12, en virtud de la comisión conferida por aquel centro.—Y se hace público para la concurrencia de licitadores.

Carolina, Octubre 2 de 1874.—El Alcalde, Juan José Machico. 3-2 2392

Alcaldía Municipal de Fajardo.

En poder del vecino B. Hilario López y Gimenez, se ha depositado de orden del Sr. Alcalde el día 20 del corriente, un caballo castaño, de 6¼ alzada, las dos patas traseras blancas, crines abultadas, gallo de la oreja izquierda, castrado, una marca de enredadura en el muslo derecho trasero, paso taconado corto parándose en trotte y como de 6 á 7 años, el cual fué aparecido en esta Cárcel pública el 17 del corriente por la madrugada.

Y se avisa por medio del presente para general conocimiento.—Fajardo, Setiembre 21 de 1874. Cayetano Garcia, Secretario.—Vº Bº—Díaz. 3-3 2302

Secretaría del Ayuntamiento de Loiza.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo del pasaje del Río-grande de este pueblo por Sta. Catalina, el Ayuntamiento en sesión de 4 de este mes, acordó se anuncie nuevamente la subasta, señalándose para el acto del remate, el día 30 de Octubre próximo venidero á las 12 del mismo en la sala de sesiones por los dos años económicos de 1874-75 y 1875-76, al respecto de 225 pesetas en cada uno. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría.—Lo que se hace notorio para concurrencia de licitadores.

Loiza 28 de Setiembre de 1874.—Antonio Gimenez, Secretario.—Vº Bº—Accidental, I. Garcia. 3-3 2327

Alcaldía Municipal de Trujillo-alto.—Secretaría.

Don Francisco Fernandez de este vecindario, ha dado parte en esta fecha de habersele estroviado en una carterá de bolsillo, las matrículas de sus caballos nombrados el "Arrogante" y el "Flecha", que le fueron expedidas con los números 140 y 146 respectivamente; y en consecuencia el Sr. Alcalde ha dispuesto declararlos nulos y que se expidan nuevas matrículas al interesado.—Y se hace notorio al público á los efectos dispuestos en la superior circular de 31 de Diciembre último.

Trujillo-alto 26 de Setiembre de 1874.—Manuel Mellado.—Vº Bº—Sanchez López. 3-3 2316

Secretaría Municipal del Dorado.

De orden del Sr. Alcalde se ha depositado en poder del vecino D. Ramon Suarez, una yegua aparecida en esta jurisdicción cuyas señales son las siguientes: color bayo blanco, crines regulares, y las del copete recientemente despuñadas, pasa menudito, de 6¼ de alzada y como de 4 años de edad.—Lo que se anuncia al público para conocimiento de su dueño quien deberá solicitarlo provisto de los documentos de propiedad en el término de dos meses.

Dorado, Setiembre 24 de 1874.—Juan Hernandez, Secretario.—Vº Bº, Ambrosio Martorell. 3-3 2305

En poder del vecino de este pueblo D. Francisco Ayestarín, se ha depositado en esta fecha un caballo, aparecido en la hacienda de D. Jacinto Lopez, de las señales siguientes: color zaino, cabos negros, de 4 años de edad, de 6¼ alzada, paso traneado, un lucero blanco en la frente y un pequeño cordón sobre el labio superior.

LOTERIA NACIONAL.
PROSPECTO DE PREMIOS
PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID
EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1874.

Constará de 20,000 billetes, al precio de 500 pesetas cada uno, divididos en DÉCIMOS á 50 pesetas; distribuyéndose 7,300,000 pesetas en 3,120 premios, de la manera siguiente:

Premios.	Pesetas.
1 de.....	1.500.000
1 de.....	500.000
1 de.....	250.000
2 de 125.000.....	250.000
10 de 50.000.....	500.000
20 de 25.000.....	500.000
873 de 2.500.....	2.182.500
1.999 reintegros de 500 pesetas para los 1.999 números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio mayor.....	999.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 1.500.000 ptas.	247.500
99 idem de 2.500 id. para los 99 números restantes de la centena del premiado con 500.000 pesetas.....	247.500
9 idem de 2.500 id., para los 9 números restantes de la decena del premiado con 250.000 pesetas.....	22.500
2 idem de 25.000 id., para los números anterior y posterior al del premio mayor.	50.000
2 idem de 15.000 id. para los números anterior y posterior al del premio segundo.	30.000
2 idem de 10.250 id., para los números anterior y posterior al del premio tercero	20.500
3.120	7.300.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 20.000, y si fuese este el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobreentiende que, si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 25, el segundo al 3400 y el tercero al 13073, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero y segundo, y los 9 de la decena del tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 3301 al 3400 y del 13.071 al 13.070.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio de 1.500.000 pesetas; de manera que si este cabe en suerte al número 803 ó al 804 etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó en 4, ó sea uno por cada decena.

Al día siguiente de celebrarse el sorteo se darán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 28 de la Instrucción vigente, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme á lo establecido en el 32.—Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes, con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real órden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña y á las doncellas acojidas en el Hospicio y Colegio de la paz de esta Capital, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid, 9 de Julio de 1874.—El Director General, *García de Torres.* 2281